



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NARIÑO 2025



Y JUNTOS **CONSTRUYAMOS**
UN PACTO POR LA EDUCACION DE NARIÑO

SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA
SAN JUAN DE PASTO 2024

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN	
1. POBLACION ESTUDIANTIL PROYECTADA 2025	3
1.1 Demanda educativa proyectada 2025.....	4
1.2 Contratación administración del servicio educativo 2025	7
2. DESCRIPCION DE LA ZONA	8
2.1 CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.....	8
3. POBLACION ESTUDIANTIL PROYECTADA 2025	8
3.1 Canasta educativa.....	9
3.2 Modelo canasta educativa.....	10
3.3 Guía Canasta Educativa	11
3.4 Modelo Canasta Educativa 2025, Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas.....	16
4. TIPO DE CONTRATO	17
5. CRONOGRAMA - FASE PRECONTRACTUAL	18
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	19
6.1 Costos.....	21
7. CONCLUSIONES.....	23



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

PRESENTACIÓN

El Estado Colombiano establece un marco normativo que permite a las entidades territoriales certificadas recurrir a la prestación del servicio educativo, una vez se establezca la insuficiencia y limitación institucional, con base en un estudio que facilita confrontar la capacidad instalada, frente a la demanda educativa efectiva y demanda educativa proyectada en cada vigencia fiscal.

Teniendo en cuenta el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, ésta determina: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente...”, en cumplimiento a este precepto constitucional, la Gobernación de Nariño como una entidad descentralizada a través de la Secretaría de Educación Departamental para la prestación del servicio educativo, cuenta con una capacidad institucional instalada en 61 municipios. Sin embargo, existen características diferenciales en el Departamento de alta ruralidad, dispersión geográfica y difícil acceso, donde la población que requiere el servicio educativo ve limitada sus oportunidades.

Conforme a lo dispuesto en Decreto 1851 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, después de realizado el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones y con fundamento en los resultados de este; la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación del servicio educativo. Por tal razón, elabora el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para el 2025, el cual es coherente con las necesidades identificadas; en este, se contempla: presentación, proyección de población a atender, descripción de las zonas para la prestación del servicio, componentes de la canasta educativa, tipo de contratación, valor estimado del contrato, fuentes de financiación y cronograma.

El presente Plan Anual de Contratación, como instrumento de planeación a corto plazo, permite identificar, valorar y sustentar las deficiencias, limitaciones y necesidades en la prestación del servicio educativo y contempla: La proyección de la población a atender, la descripción de las zonas donde se presta el servicio educativo, los componentes de la canasta educativa, clase de contratación, cronograma precontractual, valor estimado y fuente de financiación.

Lo anterior con el fin de definir procesos de contratación acordes con las necesidades que presenta la Entidad Territorial certificada y fortalecer la capacidad del sector oficial, para la prestación del servicio educativo; en este orden de ideas la contratación que se realizará de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones será por insuficiencia de infraestructura educativa y personal Directivo Docente.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



1. POBLACION ESTUDIANTIL PROYECTADA 2025.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, se dio inicio a la etapa de la proyección cupos de los establecimientos educativos oficiales, insumo de gran relevancia para la elaboración del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025; la proyección de cupos se realizó por sedes, jornadas, modelos educativos y grados, desde el nivel preescolar hasta la media, quedando en ciento veintidós mil trescientos cincuenta y un (122.351) estudiantes, correspondiente a la matrícula oficial tradicional así:

MUNICIPIO	PROYECCIÓN MATRÍCULA TRADICIONAL														
	-1	0	1	2	3	4	5	AA	6	7	8	9	10	11	TOTAL
ALBÁN	0	85	81	82	82	66	110		108	117	109	100	111	109	1160
ALDANA	0	93	82	106	118	111	98		105	130	125	107	100	108	1283
ANCUYÁ		49	51	60	68	75	65		67	85	83	65	79	77	824
ARBOLEDA		72	74	84	88	78	75		76	90	96	77	88	81	979
BARBACOAS		686	659	1065	1051	948	836		907	847	820	719	591	536	9665
BELÉN	0	60	56	76	69	71	50		73	65	69	89	71	55	804
BUESACO	0	203	201	233	292	266	305		264	314	340	240	227	218	3103
CHACHAGÜÍ		134	134	139	171	156	148		121	189	176	216	139	135	1858
COLÓN	0	65	66	81	80	92	86		101	103	87	89	80	95	1025
CONSACÁ		92	94	95	98	88	74		109	100	124	113	128	108	1223
CONTADERO	0	29	49	51	74	66	56		38	62	48	49	63	47	632
CÓRDOBA	0	148	147	179	208	187	185		179	202	208	206	174	157	2180
CUASPUD	0	63	68	83	104	84	91		105	100	93	85	74	83	1033
CUMBAL	0	373	352	409	492	416	448		455	494	552	530	452	515	5488
CUMBITARA		109	118	129	128	107	115		90	110	123	104	69	67	1269
EL CHARCO		396	398	751	855	740	562	8	374	486	467	310	322	228	5897
EL PEÑOL		51	58	67	56	47	54		62	66	65	58	62	68	714
EL ROSARIO	0	60	73	74	79	103	90		97	103	77	59	76	49	940
EL TABLÓN DE GÓMEZ	0	137	149	136	125	144	163		157	157	204	184	161	156	1873
EL TAMBO	0	118	124	134	155	131	167	0	136	132	151	134	166	140	1688
FRANCISCO PIZARRO	0	124	122	182	209	168	155	0	144	200	187	142	129	60	1822
FUNES		47	60	71	65	66	50		68	75	72	80	81	72	807
GUACHUCAL	0	157	144	177	204	191	216		199	212	232	205	208	215	2360
GUAITARILLA	0	81	83	91	104	107	122		129	120	125	112	131	115	1320
GUALMATÁN		69	62	71	67	73	70		76	78	104	111	80	95	956
ILES		81	70	68	91	94	73		97	136	99	92	85	77	1063



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

IMUÉS	15	61	59	65	75	73	65		79	83	82	77	78	78	890
LA CRUZ	15	157	202	183	175	194	187		198	207	173	234	205	182	2312
LA FLORIDA	10	90	84	101	111	87	99		89	97	98	110	92	80	1148
LA LLANADA		53	59	93	61	84	61		75	80	90	70	88	54	868
LA TOLA	0	109	111	178	156	155	173		154	154	129	116	87	85	1607
LA UNIÓN	0	307	308	386	399	368	424		385	440	370	357	386	364	4494
LEIVA		112	129	133	163	135	157		106	144	155	114	91	109	1548
LINARES	0	74	75	81	96	97	86		74	92	92	73	108	75	1023
LOS ANDES	0	100	107	102	113	105	121		121	113	129	112	147	94	1364
MAGÜI		185	209	318	339	318	303		131	190	194	137	79	69	2472
MALLAMA	0	99	88	91	144	112	128		106	100	100	111	90	97	1266
MOSQUERA		131	128	198	194	171	134		130	149	148	120	106	87	1696
		0	0	0	0	0	0								0
NARIÑO		29	29	38	46	35	35		44	43	45	44	38	39	465
OLAYA HERRERA		431	407	659	668	623	558		343	524	374	272	224	175	5258
OSPINA		51	44	68	71	70	58		68	87	87	70	69	51	794
POLICARPA		202	191	276	197	244	206	15	219	213	173	146	153	114	2349
POTOSÍ		149	121	152	145	147	157		182	196	144	178	126	146	1843
PROVIDENCIA		53	48	45	47	62	55		52	50	60	65	58	58	653
PUERRES	0	66	75	95	82	95	107		102	110	127	126	112	81	1178
PUPIALES	0	164	173	206	233	217	236		203	250	250	255	206	216	2609
RICARTE	0	257	244	414	359	326	317		219	261	218	262	189	227	3293
ROBERTO PAYÁN	0	224	271	364	414	377	317		232	264	189	127	87	85	2951
SAMANIEGO	0	330	326	389	376	342	341		316	352	321	296	238	264	3891
SAN BERNARDO		78	74	84	86	94	86		100	107	111	99	92	99	1110
SAN LORENZO	0	167	164	187	205	214	211		171	205	191	203	182	198	2298
SAN PABLO	10	135	139	155	137	159	150		182	215	198	159	165	181	1985
SAN PEDRO DE CARTAGO		55	63	56	68	80	58		63	78	79	71	70	78	819
SANDONÁ	0	174	176	224	238	248	233		240	234	224	208	222	199	2620
SANTA BÁRBARA	0	181	256	368	308	285	239		156	190	136	115	107	72	2413
SANTACRUZ	0	118	107	136	154	135	104		76	113	92	83	72	71	1261
SAPUYES	0	58	57	66	67	75	58		63	85	71	72	81	80	833
TAMINANGO	0	178	162	212	187	214	177		159	193	210	212	262	235	2401
TANGUA	0	97	96	113	119	120	111		87	86	115	90	74	85	1193
TÚQUERRES	0	407	396	502	510	530	510		566	629	615	523	499	423	6110
YACUANQUER	0	99	105	107	114	119	115		116	134	120	124	119	98	1370
TOTAL GENERAL	50	8763	8858	11539	11990	11385	10841	23	9944	11241	10746	9707	8949	8315	122351

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Si bien es cierto con la oferta es posible atender la demanda proyectada, la insuficiencia en este caso es de infraestructura educativa y personal directivo Docente, por lo cual se hace necesario continuar con la contratación de la administración del servicio educativo, hasta tanto se cuenta con la infraestructura necesaria y el personal requerido, para la prestación del servicio educativo.

1.1 Demanda educativa proyectada 2025.

En el marco del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación (subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015): 2.3.1.3.1.5. (numeral 16); 2.3.1.3.2.8; 2.3.1.3.2.9; y 2.3.1.3.2.10, por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015, y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Municipio de Nariño realiza un análisis de la oferta y la demanda de cupos escolares, con el fin identificar la necesidad de contratación del servicio educativo con establecimientos educativos privados que cumplan con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Para identificar la insuficiencia y limitaciones que tiene el departamento de Nariño, en materia de cupos escolares para el año 2025, se realiza un análisis de la oferta pública y la demanda potencial en los 61 municipios no certificados del Departamento para la vigencia.

Se procedió a comparar la matrícula oficial con corte a 01 de mayo, con la proyección de cupos escolares para el año 2025 de las sedes educativas oficiales circundantes a los sectores donde se contrata cobertura educativa y se comprobó, que no existe disponibilidad en dichas sedes para atender los estudiantes a los cuales se les brindara el servicio educativo, mediante la contratación del servicio educativo, en la vigencia 2025.

Como quedo consignado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025, El departamento de Nariño carece de infraestructura educativa lo que conlleva a que se presente insuficiencia de capacidad instalada en lo referente a la infraestructura y Directivos Docentes de planta.

Para determinar la demanda educativa para la vigencia 2025, se basa en la proyección de cupos de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, en este, se especificó la población que se quedaría sin atención, si no se realiza la contratación de la prestación del servicio educativo; para realizar la proyección de cupos se tomó como base la matrícula del 01 de mayo de 2024; con base en este proceso se toma la información para adelantar el proceso de contratación.

En lo relacionado a la canasta Educativa, para la vigencia 2025, se calcula el número de estudiantes por cada nivel educativo y se contrata la administración del servicio educativo, que tiene los siguientes componentes: Administración, uso y goce del inmueble y gratuidad educativa.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



1.2 Contratación administración del servicio educativo 2025

De acuerdo a lo establecido en el Estudio de insuficiencia y Limitaciones, se presenta insuficiencia por falta de infraestructura educativa; por lo cual se recurre a contratar el uso y goce del inmueble (arrendamiento); para la vigencia 2025 se contratara con las Hermanas Franciscanas el arrendamiento de dos predios donde funcionan las instituciones educativas Nuestra Señora de Fátima ubicada en Sandoná y la institución educativa Policarpa Salavarrieta de Samaniego; de igual manera la infraestructura, de las instituciones educativas Sagrado Corazón de Jesús del municipio de El Tambo, propiedad de la Comunidad de Hermanas Bethlemitas; institución educativa San Francisco de Asís de Túquerres propiedad de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos; se contratara la infraestructura de una sede de la institución educativa Girardot ubicada en el municipio de Túquerres y propiedad de la Diócesis de Ipiales.

La contratación se adelantará a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias o confesiones religiosas y otras modalidades de contratación que se requieran, en lo relacionado al uso y goce del bien inmueble. Decreto 1075 de 2015 - Unico Reglamentario del Sector Educación (subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo; ésta estrategia facilita el acceso y la permanencia de los estudiantes en cada sitio donde se encuentran ubicados los establecimientos educativos, propiedad de la Diócesis de Pasto; porque según el análisis realizado en el Estudio de Insuficiencia 2025, se determina que por insuficiencia de infraestructura educativa y personal Directivo Docente, es necesario contratar la administración del servicio educativo, con el operador ya mencionado, quien funge como propietaria de la infraestructura donde funciona la Institución Educativa Jesús Nazareno ubicada en el municipio El tambo Nariño.

DEMANDA EDUCATIVA I.E JESUS NAZARENO EL TAMBO MAYO 01 2024.

MUNICIPIO	NOMBRE SEDE	ZONA	Grados											TOTAL	
			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11
EL TAMBO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS NAZARENO SEDE 1	URBANA	31	31	47	30	45	32	48	71	52	57	53	49	546
EL TAMBO	SEDE 4 SAN JOSÉ DEL CIDRAL	RURAL	1		1	3	1	1							7
EL TAMBO	SEDE 12 CAPULÍ	RURAL		1	2										3
EL TAMBO	SEDE 15 LA OVEJERA	RURAL	5	6	5	9	2	3	5	1	3	6			45
EL TAMBO	SEDE 8 BELLO HORIZONTE	RURAL	1	1		2	2	2							8
EL TAMBO	SEDE 6 EL ZANJÓN	RURAL	2		1	2		3							8
EL TAMBO	SEDE 11 CAPULÍ DE MINAS	RURAL				1		3							4
EL TAMBO	SEDE 3 LLANOS DE MANCHABAJÓY	RURAL	1	3	3	2	3	5							17
EL TAMBO	SEDE 9 RICAURTE	RURAL	2	7	1	3	4	2							19
EL TAMBO	SEDE 2 AZOGUE	RURAL	4	3	6	3	3	1							20
EL TAMBO	SEDE 14 SANTA LUCIA	RURAL	1				1	2							4
EL TAMBO	SEDE 13 EL CIDRAL	RURAL	1		4		1	1							7
EL TAMBO	SEDE 10 EL PLACER	RURAL	2		1	2	2								7
EL TAMBO	SEDE 7 MÉJICO	RURAL	1		1										2
			TOTAL											697	

Fuente; Subsecretaría de Planeación y Cobertura – SIMAT 2024



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

2. DESCRIPCION DE LA ZONA

Geográficamente, el municipio de El Tambo está ubicado a una Latitud de 1.40972 y Longitud: -77.3928 Latitud: 1° 24' 35" Norte Longitud: 77° 23' 34" Oeste; fue fundado en 1513; se ubica a 37 kilómetros de Pasto, la capital departamento de Nariño, limita por el norte con El Peñol, por el este con Chachagüí y La Florida; por el sur con La Florida y Sandoná y por el oeste con Linares y Los Andes; cuenta con una población de 36.115 habitantes según el Censo DANE; en su mayoría el municipio está ubicado sobre territorio montañoso, destacándose como accidentes orográficos, La Cuchilla del Tambo y el Cerro de La Espada.

Los pisos se distribuyen en térmicos cálidos, medios y fríos. Lo riegan ríos como Curiaco, Guátara, Pasto, Juanambú, Patía, Saraconcho, Guambuyaco, Tamajoy y Yaminoy, además de algunas corrientes menores.

Es importante tener presente que la variable de zona se la enfoca también desde el lugar de procedencia del estudiante lo cual permite vislumbrar la problemática de movilidad de la población estudiantil desde los hogares a los establecimientos educativos; para el presente caso en un alto porcentaje, residen en la parte rural, se movilizan a pie, en moto, transporte público y transporte escolar: este último, es el principal medio de transporte de la población estudiantil, para poder acceder y permanecer en el sistema educativo; este se convierte en el principal medio, si se tiene en cuenta que los establecimientos educativos en su mayoría, están ubicados en zona rural, donde no hay continuidad educativa y se carece de capacidad instalada; en este orden de ideas, es de vital importancia fortalecer la estrategia del transporte escolar, para evitar que continúe aumentando la deserción.

Por otra parte, es relevante tener en cuenta que el municipio de El Tambo, no posee establecimientos educativos oficiales en la cabecera municipal, lo que obliga a la Secretaría de Educación a contratar con las congregaciones religiosas propietarias de las infraestructuras donde se presta el servicio educativo.

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR.

La caracterización de la población estudiantil contratada que corresponde guardan la misma relación frente a la multiplicidad de necesidades básicas insatisfechas, porque el contexto de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, está inmerso en limitantes de tipo social, cultural, político, administrativo, económico, financiero y geográfico.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Nariño, sigue enfrentado un conflicto armado múltiple, donde diversas fuerzas hacen presencia perturbando el orden público, generando temor en el desarrollo de las actividades diarias, entre ellas el servicio educativo, debido a que los niños y niñas tienen que recorrer caminos inhóspitos, desolados e inseguros, éste simple hecho genera confinamiento, desmovilización, desmotivación, tendencia al desarrollo de actividades ilegales e ilícitas, trabajo infantil, Repitencia, deserción escolar y extraedad.

Por otra parte, el transporte escolar es el medio para poder acceder y permanecer en el sistema educativo a cualquier población estudiantil; pero las condicionantes provienen desde el orden nacional al considerar el transporte escolar como un gasto operativo y recurrente y no como una estrategia misional, otra condicionante es de tipo económico a pesar de las transferencias que se hace a los municipios por el Sistema General de Participaciones-Calidad Educativa; como complemento a esta situación compleja se puede enunciar la parte legal ante los inconvenientes para el trámite de los seguros, también la vida útil probable del parque automotor porque ha sobrepasado en 4 y más ciclos de vida.

La utilización de transporte escolar cada día es mayor debido a que mucha población estudiantil se moviliza diariamente hacia las instituciones educativas ubicadas en el casco urbano de los municipios para continuar con sus estudios, puesto que en las veredas no hay continuidad educativa y se carece de capacidad instalada; entonces es de vital importancia fortalecer la estrategia del transporte escolar, para evitar a futuro una deserción con alto impacto social y económico, a través de un plan nacional que enfoque la renovación y la ampliación del parque automotor en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

3.1 Canasta educativa

La canasta educativa básica, establece los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes se encuentra el: recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento). La canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otro acorde con el contexto educativo regional), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

Respecto a la contratación del componente canasta educativa para la vigencia 2025, se calcula con el número de estudiantes de cada nivel educativo, debido a que en vigencias anteriores la contratación se adelantó en forma global en sus tres (3) componentes: uso y goce del bien inmueble, administración del modelo pedagógico y canasta educativa; esta se define como el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

**GOBERNACIÓN
DE NARIÑO**

prestar el servicio educativo en condiciones de calidad y pertinencia, respondiendo a las necesidades propias de la población estudiantil beneficiada, decreto 1851 de 2015, numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5, la canasta educativa, es uno de los insumos para adelantar los procesos precontractuales, así como para el seguimiento, supervisión o interventoría de los contratos.

Dentro de los componentes de la canasta básica se encuentra: el recurso humano, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento).

La distribución porcentual de cada componente y de los rubros que hacen parte de la canasta educativa dependen de las necesidades y de los valores acordados entre las partes para adelantar el proceso de contratación, esto debido a que existen casos donde únicamente se contrata el uso y goce del bien inmueble, porque la planta de directivos docentes, docentes y personal administrativo son del Departamento de Nariño.

3.2 Modelo canasta educativa

Se presenta un modelo de canasta y sus diferentes componentes, los cuales son un conjunto de insumos para los procesos precontractuales, posterior seguimiento y supervisión del contrato, (numeral 12, 13 y 14, artículo 2.3.1.3.1.5. Decreto 1851 de 2015).

Con base en esta estructura y para mayor control se especificará cada rubro de la canasta, tal como ocurre con el personal administrativo.

Este mecanismo es dispendioso pero práctico para el seguimiento y control, para corroborar las cantidades entregadas a la población beneficiada y garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas del 2025.

La Supervisión de Educación Contratada y el equipo de apoyo contable y financiero, ha implementado un modelo de canasta educativa, el propósito es unificar criterios para adelantar el seguimiento, control y evaluación de los recursos ejecutados, por tal razón, y acorde a la institución educativa y según las necesidades, se entrará a diligenciar la matriz en la parte precontractual, porque dicha canasta harán parte de los estudios previos; en el evento de no asignar recursos en cualquier rubro, se colocará cero.



El modelo de la canasta educativa, es la directriz para estimar y proyectar los costos a contratar, puesto que el propósito de la Administración Departamental es alcanzar niveles aceptables y regulados de eficacia, eficiencia y efectividad que beneficien a la población estudiantil.

Guía Canasta Educativa

CODIGO	GUIA DE LA CANASTA EDUCATIVA
	CANASTA EDUCATIVA (1+2)
1.	A. COMPONENTE CANASTA BASICA (1.1 + 1.2 + 1.3 +1.4)
1.1.	RECURSO HUMANO (1.1.1 + 1.1.2 + 1.1.3)
	De acuerdo al literal a) numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el recurso humano incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes. La vinculación del personal administrativo, docente y directivo docente por parte del contratista se hará en los términos que estipula el artículo 2.3.1.3.3.3. Numeral 2 y el artículo 2.3.1.3.5.4 numeral 13 del Decreto No 1851 del 2015 (dejando indemne a la entidad territorial certificada de cualquier reclamación que realice el personal vinculado) y conforme al Decreto 3020 del 2002 en los centros educativos que concentren población estudiantil, que se adecue a este requerimiento. Teniendo en cuenta que al contratista se le hace entrega de un número de estudiantes y centros educativos con unas características y condiciones especiales de dispersión, vulnerabilidad, marginalidad rural, por lo tanto se presenta una baja relación técnica alumno docente y/o alumno grupo, el contratista debe procurar por mejorar o mantener las condiciones de los Centros Educativos asignados, en especial la relación técnica alumno- docente, toda vez que de presentarse altos índices de deserción, y que por su focalización conlleven el cierre de los centros educativos asignados, afectando las condiciones básicas con las que se concertó la canasta se hará necesario revisar con el contratista lo inicialmente pactado y hacer los ajustes del caso.
1.1.1	DOCENTES
	Teniendo en cuenta que es necesario garantizar la prestación del servicio educativo se tendrá en cuenta lo siguiente: El Artículo 11 del Decreto 3020 de 2002, Alumnos por docente, para la ubicación el personal docente se tendrá como referencia que el número promedio de alumnos por docente en la entidad territorial sea como mínimo 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural. Debido a que las zonas rurales dispersas cuentan con Establecimientos Educativos con menos estudiantes matriculados en SIMAT de los mínimos para la asignación de un docente; la Secretaría de Educación Departamental determinó que el operador contratado deberá asignar un docente mínimo por cada Establecimiento Educativo. Para remuneración mensual a cada docente se tomará como referencia el Decreto 982 8/07/2017- como punto de referencia decreto 2277 de 1979 (realizar operación matemática salario docentes por 10 meses).
1.1.2.	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE
1.1.2.1.	COORDINADORES: Se tendrá en cuenta el Artículo 10. Coordinadores del Decreto 3020 de 2002, así: Si atiende más de 500 estudiantes: un (1) coordinador Si atiende más de 900 estudiantes: dos (2) coordinadores Si atiende más de 1.400 estudiantes: tres (3) coordinadores Si atiende más de 2.000 estudiantes: cuatro (4) coordinadores Si atiende más de 2.700 estudiantes: cinco (5) coordinadores Si atiende más de 3.500 estudiantes: seis (6) coordinadores Si atiende más de 4.400 estudiantes: siete (7) coordinadores Si atiende más de 5.400 estudiantes: ocho (8) coordinadores
1.1.3.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
	La Secretaría de Educación Departamental en aras de garantizar el personal administrativo necesario, determina que la contratación del personal técnico y profesional, deberá realizarse teniendo en cuenta el SMMLV a la firma del contrato, como se muestra a continuación:
1.1.3.1	Personal Administrativo
	Coordinador del Proyecto
	Asesor Jurídico
	Contador
	Asesor SIMAT
	Profesional de Recursos Humanos
1.1.3.1	Personal Técnico
	Auxiliar Administrativo



	Auxiliar Contable		
1.2.	MATERIAL EDUCATIVO		
	De acuerdo al inciso b) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, el material educativo es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Para lo cual la Secretaría de Educación del departamento de Nariño determinó los siguientes elementos mínimos para el cumplimiento de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes que deben ser parte del material educativo.		
1.2.1.	KIT UTILES ESCOLARES - PRESCOLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits escolar		
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas(mi primer cuaderno)	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja colores x 12 unidades, triangulares de una punta de buena calidad	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Caja de temperas x 6 unidades no tóxicas	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Tajalápiz metálico grande y/o triangular	Unidad	
	Borradores de nata PZ 60	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Paquetes	
	Tijeras punta roma	Unidad	
	Plastilina x12 no tóxica	Unidad	
	Papel seda, pliegos- colores variados	Unidad	
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas (mi primer cuaderno)	Unidad	
1.2.2	KIT UTILES ESCOLARES – PRIMARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cuaderno cuadriculado cosido 100 hojas	Unidad	
	Cuaderno líneas cosido 100 hojas	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja de colores x 12 doble punta de buena calidad	Unidad	
	Caja plastilina x 9 larga	Unidad	
	Caja de temperas x 6 con pinceles	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros color rojo y negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas (45,30 escuadras y transportador)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Caja crayones x 10 unidades	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
	Paquete cartulina x 10	Unidad	
	Paquetes de 1/8 de cartulina x 10 unidades surtidas	Unidad	
	Diccionario de Español Mínimo 500 Páginas para grados 1º a 2º Diccionario de Ingles - Mínimo 500 Páginas para grados 3º a 5º	Unidad	
1.2.3.	KIT UTILES ESCOLARES – SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos mínimos necesarios para la conformación del kits secundaria		
	Cuaderno cuadriculado 100 hojas cosidos	Unidad	
	Cuaderno líneas 100 hojas cosidos	Unidad	
	Block tamaño carta sin línea	Unidad	
	Caja de colores x 12 doble punta	Unidad	
	Marcadores estuche x 10 unidades	Unidad	



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

	Marcadores industriales dos colores	Unidad	
	Caja de temperas x 6	Unidad	
	Pinceles de diferentes tamaños	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Lápices No 2	Unidad	
	Lapiceros - 1 de color rojo y 3 de color negro	Unidad	
	Juego de reglas geométricas(45,30 escuadras y transportador de 360°)	Unidad	
	Tajalápiz Metálico	Unidad	
	Borradores de nata	Unidad	
	Compás grande	Unidad	
	Cartuchera escolar	Unidad	
	Regla de 30 cm	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle y resorte	Unidad	
1.2.4.	MALETIN ESTUDIANTE PARA KITS PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El maletín estudiantil deberá soportar la cantidad de los elementos y útiles escolares.	Unidad	Cantidad de estudiantes
	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.		
1.2.5.	KIT DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Elementos complementarios de los docentes contratados para el desarrollo de las labores pedagógicas		
	AZ Tamaño oficio	Unidad	
	Perforadora	Unidad	
	Cosedora	Unidad	
	Caja de ganchos para cosedora	Unidad	
	Borrador nata	Unidad	
	Borrador tablero acrílico	Unidad	
	Paquetes cartulina 1/8 surtidos	Unidad	
	Paquetes papel silueta 1/8 colores surtidos	Unidad	
	Cinta de empaque de 2 pulgadas	Unidad	
	Cinta de empaque transparente	Unidad	
	Cuadernos catedráticos de 80 hojas cuadrículados argollados	Unidad	
	lapiceros color rojo, negro y azul	Unidad	
	Marcador recargable tablero rojo	Unidad	
	Marcador recargable tablero negro	Unidad	
	Tinta para marcadores recargables negro y rojo	Unidad	
	Lápices No-2	Unidad	
	Pegante liquido 250 ml	Unidad	
	Resma papel tamaño carta x 75 Gramos.	Unidad	
	Resma papel tamaño oficio	Unidad	
	Pinceles Set Pincel Artístico X 7 Ref. Ab - 2 - 7 Pointer	Unidad	
	Sacapuntas metálico	Unidad	
	Vinilo x 125 gramos. Blanco, negro, amarillo, azul, rojo	Unidad	
	Tijeras	Unidad	
	Cartulina color blanco y colores	Unidad	
	Pliego de papel periódico	Unidad	
	Pliego de papel fomy colores surtidos	Unidad	
	Pegante barra x 50 gramos	Unidad	
	Block papel colores surtidos	Unidad	
	Marcador permanente negro, rojo, azul, verde	Unidad	
	Carpeta plástica con fuelle	Unidad	
	Papel seda	Unidad	
	Papel bond	Unidad	
	Chinches	Unidad	
	Franela	Unidad	
1.2.6.	MALETIN DOCENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

	El maletín debe ser de lona impermeable, con cierre reforzado y con los logos visibles de: la gobernación, la SED Nariño y del operador contratado.	Unidad	Cantidad de docentes contratados
1.2.7.	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Fotocopias material capacitaciones y documentos de trabajo	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Guías de aprendizaje por grado y área	Unidad	
	Diccionario Lengua Madre para los estudiantes de los grados 1º a 5º (Organizaciones Indígenas)	Unidad	
	Material pedagógico bibliográfico para apoyo a la población que encuentra barreras en el aprendizaje y la participación (a demanda) Si se trata de personas ciegas, regla para el manejo del braille, ábaco, cuadernos baja visión y textos parlantes o en braille, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Diccionario en LSC y material virtual bibliográfico.	Unidad	
1.2.8.	MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Juego Didáctico Matemáticas Destreza Niños Y Niñas	Unidad	Según cantidad de EE y grados
	Rompecabezas surtidos	Unidad	
	Colección de Cuentos Infantiles	Unidad	
	Billetes y monedas didácticas para el nivel primaria por grado	Unidad	
	Diccionario de Inglés y Español grande		
1.2.9.	KIT MÍNIMO DE DEPORTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	La cantidad del kit de deportes deberá corresponder a la cantidad de estudiantes atendidos y al PEI.		Según cantidad de EE y estudiantes
	Balón de Microfútbol	Unidad	
	Balón de Fútbol	Unidad	
	Balón de Vóleybol	Unidad	
	Colchoneta deportiva de gimnasia. tamaño profesional	Unidad	
1.2.10.	OTROS- KIT ASEO PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Cepillo de dientes	Unidad	
	Crema de dientes 100 ml	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Estuche	Unidad	
	Jabón líquido 1 litro	Unidad	
	Papel higiénico (rollo)	Unidad	
1.2.11.	TRANSPORTE DE KITS		
1.3.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	De acuerdo al inciso c) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos administrativos son el conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr. los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física - cuando ello se requiera - y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.		
1.3.1.	Transporte Personal Docente y Directivo	Global	
1.3.2.	Impresos y Publicaciones	Global	
1.3.3.	Transporte y comunicaciones	Mes	
1.3.4.	Seguro estudiantil	Estudiantes	
1.3.5.	Arrendamiento	Mes	
1.3.6.	Gastos y comisiones financieras	Mes	
1.3.7.	Papelería y útiles de escritorio	Mes	
1.3.8.	Artículos de aseo	Mes	
1.3.9.	Administración del Modelo Educativo (5% según tipología)	Global	
1.4.	GASTOS GENERALES		
	De acuerdo al inciso d) del numeral 13, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, los gastos generales hacen referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:		



	Servicios Públicos: Se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.		
	Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.		
	La inversión en mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo será aprobada con previa justificación por parte del operador del servicio y previa revisión por parte de la supervisión del contrato con el objeto de responder a criterios de focalización en cuanto a emergencias educativas (Directiva ministerial No 12 de julio de 2009 y directiva Ministerial No 16 de agosto de 2011), infraestructura educativa y calidad del servicio educativo.		
1.4.1.	SERVICIOS PUBLICOS		
1.4.2	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	C.E	CANTIDAD
1.4.2.1	Adquisición de pupitres	Pupitres	Según inventario y necesidad
1.4.2.2	Adquisición de mesas y sillas	Mesas	
1.4.2.3	Tablero en acrílico 2 mts x 1,50 mts	Tableros	Por cada establecimiento educativo
1.4.3	MANTENIMIENTO MOBILIARIO	C.E.	CANTIDAD
1.4.4	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	C.E.	CANTIDAD
1.4.4.1	Mantenimiento de C.E.	C.E	Según inventario y necesidad
1.4.4.2	Mantenimiento de unidad sanitaria	U. Sanitaria	
1.4.4.3	Mantenimiento de restaurante escolar	R. Escolar	
1.4.5.	TRANSPORTE GASTOS GENERALES	C.E.	CANTIDAD
1.4.6.	UNIFORME ESTUDIANTE	UNIDAD DE MEDIDA POR CUPOS	CANTIDAD
	Camiseta tipo Polo con Logos	Unidad	
	Sudadera completa (pantalón, chaqueta, pantaloneta, camiseta, medias)	Unidad	
	Zapatos color blanco en cuero vulcanizados y cosidos.	Unidad	
	Botas de caucho - caña alta	Unidad	
	Capa impermeable con capucha para invierno	Unidad	
1.4.7.	KIT DE ASEO PARA CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO		Por cada E.E.
2.	CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA		
	De acuerdo al numeral 14, del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015, la canasta educativa complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:		
	Estrategias de Permanencia: Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.		
	La Secretaría de Educación Departamental determinó que dentro de las estrategias de permanencia el apoyo nutricional es indispensable para una prestación integral del servicio público educativo.		
	Profesionales de Apoyo: Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, educadores especiales u otros similares, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.		
2.1.	APOYO NUTRICIONAL		
2.1.1	ALIMENTOS	UNIDAD	CUPOS
	El apoyo nutricional deberá estar estipulado con un menú concertado, socializado con la comunidad, informado y aprobado por la supervisión; el establecimiento educativo deberá llevar el control del menú y de la cantidad de apoyos nutricionales diarios entregados en los formatos establecidos por la supervisión, este control será evaluado en los informes y en la supervisión en terreno. El valor del apoyo nutricional diario deberá garantizar como mínimo el 20% del contenido nutricional diario, tomando como referencia las tablas nutricionales; para la supervisión se tendrá en cuenta la desagregación de los alimentos en los informes con su respectivo soporte en las facturas presentadas por el operador. El costeo será evaluado de acuerdo a los precios de los boletines del consumidor para evitar sobrecostos en la facturación.		
2.1.2	TRANSPORTE DE ALIMENTOS	Global	
2.1.3	MENAJE DE COCINA	UNIDAD	POR E.E.
	El siguiente menaje es el mínimo sugerido para la cocina de los restaurantes de los C.E.		
	Olla grande	Unidad	
	Olla mediana	Unidad	
	Caldero fundido No 36	Unidad	
	Cuchillo cocina	Unidad	
	Tabla para picar	Unidad	



	Jarra 4 litros	Unidad	
	Cuchara fundida no 10 lisa	Unidad	
	Cuchara perforada no 10	Unidad	
	Recipientes plásticos con tapa para almacenar alimentos	Unidad	
2.1.4	MENAJE DE MESA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El siguiente menaje de mesa es el mínimo sugerido para cada estudiante.		
	Plato para sopa	Unidad	Según número de estudiantes
	Plato pando	Unidad	
	Vaso plástico	Unidad	
	Cuchara metálica	Unidad	
2.2	CAPACITACION DOCENTE ARTICULADA AL MODELO PEDAGÓGICO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	La inversión en capacitación será aprobada previamente por la supervisión del contrato, la cual tendrá en cuenta la idoneidad del capacitador, las temáticas y el tiempo (número de días e intensidad horaria). El operador deberá dar a conocer a la supervisión el cronograma de capacitaciones, respondiendo al modelo pedagógico o las necesidades de la población objeto de la atención.		
2.3.	PROFESIONALES DE APOYO	PERSONAL CONTRATADO	CANTIDAD
	Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o en el Proyecto Educativo Comunitario – PEC y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional. Contemplar personal de apoyo, si se trata de personas ciegas, el Profesional en Áreas Tiflológicas, para las personas sordas usuarias de Lengua de Señas Colombiana, Intérprete y Modelos Lingüísticos, en general personal de apoyo y maestros formados en Educación Inclusiva y Didácticas Flexibles.		
	Profesional de apoyo pedagógico para responder a las principales necesidades de la población que encuentre barreras en el aprendizaje y la participación.	Mes	A demanda
TOTAL CANASTA EDUCATIVA BASICA + CANASTA COMPLEMENTARIA			

Fuente: Equipo Financiero y Contable Educación Contratada

3.4 Modelo Canasta Educativa 2025, Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico con Iglesias y Confesiones Religiosas

CÓDIGO	NOMBRE	PORCENTAJE
CANASTA EDUCATIVA		
1.	RECURSO HUMANO	
1.1	Personal Directivo	
1.1.1	Rector (a)	
2.	MATERIAL EDUCATIVO	
2.1	MATERIAL BIBLIOGRAFICO TEXTOS, LIBROS, GUIAS	
2.1.1	LIBROS Y TEXTOS	
2.2	MATERIAL DIDACTICO Y EDUCATIVO	
2.2.1	ESTIMULOS ESTUDIANTES	
2.2.2	TALLERES (DANZA, CHARLAS Y PROYECTOS TRANSVERSALES, REEMPLAZO DOCENTES)	
2.3	PAPELERIA Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADEMICAS	
2.3.1	CARPETAS, MARCADORES, TINTAS PARA MARCADORES, FOTOCOPIAS, ANILADOS	
2.4	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.1	BALONES (MICROFUTBOL, BALONCESTO, VOLLEYBOLL)	
2.4.2	OTROS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	
2.4.3	JUEGOS PREESCOLAR	
2.5	OTROS IMPLEMENTOS MATERIAL EDUCATIVO	
2.5.1	ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE NOTAS	
3	GASTOS DE ADMINISTRACION	
3.1	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	
3.1.1	RECARGA DE TONNER Y PAPELERIA ADMN	
3.2	ARTICULOS DE ASEO2	
3.2.1	CANECAS DE CLORO y BULTOS DE SULFATO	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

3.2.2	IMPLEMENTOS ASEO	
3.3	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	
3.3.1	DIPLOMAS	
3.3.2	IMPRESOS, ENCUADERNACION Y CARNET ESTUDIANTIL	
3.4	GASTOS Y COMISIONES FINANCIERAS	
3.4.1	CHEQUERA	
3.5	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION	
3.5.1	ESTAMPILLAS	
3.5.2	POLIZAS CUMPLIMIENTO	
3.5.3	POLIZA RECTORA Y POLIZA INVENTARIO	
3.5.4	INTERNET	
3.5.5	ARRENDAMIENTO	
4	GASTOS GENERALES	
4.1	INSCRIPCION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CULTURALES Y CIENTIFICAS	
4.1.1	REPRESENTACION ESTUDIANTES	
4.2	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES	
4.2.1	PUPITRES, ESCRITORIOS Y MOBILIARIO	
4.3	ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	
4.3.1	FOTOCOPIADORA	
	OTRAS ADQUISICIONES (DETALLAR)	
4.4	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO.	
4.4.1	EQUIPOS DE COMPUTO(COMPUTADORES Y ACCESORIOS)	
4.5	MANTENIMIENTO Y REPARACION LOCATIVA	
4.5.1	EMBELLECIMIENTO ENTRADA PRIMARIA	
4.5.2	ADECUACION PISO TIENDA ESCOLAR SECUNDARIA	
4.5.3	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS DE FERRETERIA	
4.5.4	ADECUACION TUBERIA AGUAS LLUVIAS Y ALCANTARILLADO	
4.5.5	ADECUACIONES E INSTALACIONES ELECTRICAS	
4.5.6	MANTENIMIENTO SISTEMA DE VENTILACION	
4.5.7	SOLDADURAS Y ARREGLO GOTERAS	
4.5.8	TECHO CUBIERTA PATIO ESCOLAR	
4.5.9	MANTENIMIENTO TABLEROS ACRILICOS	
	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPRACIONES (DETALLAR)	
4.6	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS, MAQUINARIA, COMPUTADORES	
4.6.1	MANTENIMIENTO COMPUTADORES Y CAMARAS DE SEGURIDAD	
	MANTENIMIENTO DE PUPITRES, PUERTAS, OTROS	
	OTROS MANTENIMIENTOS (DETALLAR)	
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA (1+2+3+4)	

Fuente: Equipo Financiero y Contable Educación Contratada, Cotizaciones noviembre de 2019. Correo electrónico 22 de noviembre de 2019.

4. TIPO DE CONTRATO.

Respecto a la tipología a reconocer en la vigencia 2025 con Operadores Privado, bajo la normatividad del Decreto 1851 de 2015, Sección 5, la Secretaría de Educación Departamental para proyectar la tipología 2025 por estudiante atendido, tiene en cuenta los valores cancelados en la vigencia 2024 por zona y por niveles. Dicho estimativo es razonable y está acorde con la situación económica y financiera de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, razón por la cual, la proyección de la tipología de la Secretaría de Educación Departamental, se convierte en un parámetro para poder ofertar la prestación del servicio educativo, donde el techo presupuestal, en ninguno de los casos será igual o superior a la reconocida por la Nación al Departamento de Nariño.

La tipología hace referencia al conjunto de variables que caracterizan la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, referenciando las metodologías y la zona rural y zona urbana; además, los recursos se distribuyen por población atendida, para lo cual se establece una asignación por alumno.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Es imperioso que el Ministerio de Educación Nacional reconozca una tipología diferencial por la topografía territorial del departamento de Nariño, que está compuesta con zonas de difícil acceso, zonas de alta ruralidad y zonas de alta dispersión geográfica; por las condiciones sociales, culturales, políticas, administrativas, financieras y económicas; por el conflicto armado y por las condiciones no favorables de los ambientes escolares que carecen de materiales y medios pedagógicos, instalaciones físicas, carencia de equipos, muebles y enseres.

Para la vigencia 2025, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, frente a la contratación del servicio educativo, aplica una política de racionalización y de optimización de los recursos, por cuanto, a través de los años se ha concertado valores que han contribuido a la sustentación y sostenibilidad de este tipo de oferta educativa, teniendo en cuenta la tipología asignada por estudiante atendido o valores de contratación global de los componentes: uso y goce del bien inmueble, administración del servicio educativo y administración de la canasta educativa.

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, contratara la administración del servicio educación con la Diócesis de Pasto, quien es la propietaria de la Institución educativa Jesús de Nazareno ubicada en el municipio de El Tambo; se contratara a través de la Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas y la modalidad es contratación directa; la fuente de financiación es el Sistema General de Participaciones (SGP), el cual está constituido por los recursos que la Nación transfiere, en cumplimiento de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales: departamentos, distritos y municipios, teniendo en cuenta los criterios de población atendida y población por atender en condiciones de eficiencia y equidad.

5. CRONOGRAMA - FASE PRECONTRACTUAL

La Secretaría de Educación Departamental, considera la fase precontractual, como el punto de partida para establecer parámetros y criterios claros que garanticen el servicio educativo en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, principalmente en aquellos que por las condiciones sociales, culturales, políticas, legales, económicas, financieras y geográficas, limitan y condicionan el acceso y la permanencia de la demanda poblacional efectiva que desea ingresar al sistema educativo; es importante tener claridad que al tenor al tenor del numeral 5 del artículo 2.3.1.3.2.9., Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015 y del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que las actividades no podrán superar el inicio del calendario escolar, definido por la Secretaría de Educación Departamental para los 61 municipios no certificados y comenzar su ejecución coincidiendo con la educación tradicional o regular (artículo 2.3.1.3.2.13, Decreto 1851 de 2015).

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Con el propósito de unificar criterios y adelantar tareas del proceso precontractual del 2025, se programaron las actividades que a continuación se detallan:

Cronograma

Ítem	Actividad	Responsable	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
2	Publicación del PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
3	Remisión del PACSE a Min. Educación	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
4	Modificaciones al PACSE	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
5	Elaboración de minutas contractuales	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
6	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
7	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
8	Listado de estudiantes definitivo.	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
9	Suscripción y registro de contratos	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																
10	Suscripción de actas de inicio de contratos	SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y COBERTURA EDUCATIVA																

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El costo de la prestación del servicio educativo a través de la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas, para la vigencia 2025, se estructurará bajo los criterios de racionalidad y optimización de los recursos, teniendo en cuenta la disponibilidad y registro presupuestales.



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determinará el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN. Así mismo El valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor por año lectivo de la canasta educativa contratada por nivel y establecida para cada estudiante, por el número total de estudiantes atendidos durante la vigencia del contrato.

Con el fin de realizar un proceso de concertación con el operador, se presenta dos 2 escenarios, los cuales contienen las diferentes alternativas de contratación, producto de las reuniones que se adelantaron con el operador, ante lo cual, para avanzar en los procesos de contratación, y según las circunstancias, se tomara los valores aprobados por las instancias competentes.

Para el 2025 de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor IPC, el incremento de la tipología proyectada se realiza bajo dos propuestas, con el 3.4% y el 3.9%; es importante anotar que este puede variar y si aumenta, aumentara el valor del contrato de acuerdo al número de estudiantes atendidos por grado y se presentan esos dos escenarios de acuerdo a las reuniones realizadas, en la última reunión el IPC, estaba llegando al 3.9%



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

6.1 COSTOS

Escenario 1.

VR. ACORDADO TIPOLOGÍA 2025				TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2025									VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATACIÓN 2025
USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO	CANASTA EDUCATIVA 2024	VALOR CONTRATACIÓN 2024	INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2025	USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO (3,4%)	CANASTA EDUCATIVA				TOTAL CANASTA		
							PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA			
138.253.764	79.754.915	84.633.673	302.642.352	3,40%	142.954.392,0	82.466.582	3.550.800	19.023.368	22.577.184	17.089.565	62.240.917	287.661.891	
				3,40%			3.212.594	14.289.072	1.786.134	-	19.287.800	19.287.800	
					142.954.392	82.466.582	6.763.394	33.312.440	24.363.318	17.089.565	81.528.717	306.949.691	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

Escenario 2

VR. ACORDADO TIPOLOGÍA 2025				TIPOLOGÍA PROYECTADA CANASTA EDUCATIVA 2025									VALOR TOTAL ACORDADO CONTRATACIÓN 2025
USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO	CANASTA EDUCATIVA 2024	VALOR CONTRATACIÓN 2024	INCREMENTO TIPOLOGÍA VIGENCIA 2025	USO Y GOCE DEL INMUEBLE	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO (3,9%)	CANASTA EDUCATIVA					TOTAL CANASTA	
							PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL CANASTA		
138.253.764	79.754.915	84.633.673	302.642.352	3,90%	143.645.661,0	82.865.357	3.567.960	19.115.278	22.686.264	17.172.296	62.541.798	289.052.816	
				3,90%			3.228.126	14.358.176	1.794.772	-	19.381.074	19.381.074	
					143.645.661	82.865.357	6.796.086	33.473.454	24.481.036	17.172.296	81.922.872	308.433.890	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



CONCLUSIONES

Como documento técnico el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo PACSE 2025, que se convierte en un soporte para la definición de las acciones y tareas de planeación de la contratación del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental, su marco normativo está contenido en los artículos 2.3.1.3.1.5. (numeral 16), 2.3.1.3.2.8., 2.3.1.9.2.9 y 2.3.1.3.2.10 del Decreto 1075 de 2015. Además, el PACSE es un soporte informativo que se constituye en una herramienta técnica de planeación de la contratación del servicio público educativo de la Secretaría de Educación Departamental en los 61 municipios no certificados, donde se identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo para la vigencia 2025; es importante anotar que la información contenida en este documento, no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación, tal como se menciona en el artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE- vigencia 2025, determina la demanda efectiva y la demanda proyectada estudiantil, garantizando así el derecho a la educación, a través del Contrato para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas y otro tipo de modalidades de educación contratada que se requiera para el año 2025.

La construcción de escenarios y alternativas para adelantar los procesos de contratación en la vigencia 2025, facilita la toma de decisiones administrativas bajo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, lo cual influye en el acceso y permanencia de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, vigencia 2025, está sujeto a cambios y modificaciones, porque la proyección o estimación de la población que desee ingresar al sistema educativo puede aumentar o disminuir; pero lo importante y lo esencial es viabilizar dichos cambios, lo cual contribuye a garantizar el derecho a la educación, en los términos legales, donde la modificación debe realizarse hasta un mes antes del inicio del calendario escolar 2025.

El Equipo de Apoyo Contable y Financiero encargado de estructurar las canastas educativas, se basa en el principio de unificación de criterios en los diferentes componentes de la contratación, lo cual, conlleva a mejorar el proceso de planeación, organización, dirección, control y seguimiento de los recursos



Secretaría
de Educación

GOBERNACIÓN
DE NARIÑO

HOJA DE FIRMAS: PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PACSE 2025

BERBY SANCHEZ MONTANO
Secretario de Educación de Nariño (E)

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad

JESUS GAVILANES VITERI
P.U. Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co